



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :— De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Jueves 17 de junio	Número 114

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 2.226/89, seguido en este Juzgado de Instrucción número seis, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Fernando Marinho Lopes, estando el reseñado en la actualidad en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a 3.817.503 pesetas, devengando un interés legal diario de 1.255,06 pesetas desde el 29-1-93, así como al pago por honorarios de Perito y Tasas del B.O.P. en 38.500 pesetas y 13.120 pesetas respectivamente, siendo responsable civil directa la Compañía Gesa, en el término de cinco días, si lo considera oportuno, pueda impugnarlo, y así mismo se le requiere al objeto de que ha de cumplir un día de arresto menor.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que en el término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas, practicada y aprobada, por importe de 3.817.503 pesetas, más el interés diario de 1.255,06 pesetas desde el 29-1-93, hasta su íntegro pago, así como al pago por honorarios de Perito y tasas del B.O.P. en 38.500 pesetas y 13.120 pesetas, siendo responsable civil directa la Compañía Gesa; y al mismo tiempo se interesa de la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero del referido condenado, lo comunique a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Fernando Marinho Lopes, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de mayo de 1993.

— El Secretario (ilegible).

3817. — 4.560

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 19/93, a instancia de doña Lupicinia Ortega Andrés, de su finado hermano don Orencio Ortega Andrés, fallecido en Burgos, el día 9 de marzo de 1993, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los Ayuntamientos de Burgos y de Villavedón (Burgos), comparezca en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1993. — E./ Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

3847. — 3.000

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 7/93, a instancia de doña Asunción Rodero Díez, de su finada hermana doña Nemesis Rodero Díez, fallecida en la localidad de Montorio (Burgos), en estado de soltera, el día 15 de noviembre de 1991, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el Ayuntamiento de Montorio (Burgos), comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1993. — E./ Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

3937. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 297/1991, a instancia del Procurador don Raúl

Gutiérrez Moliner, en nombre de Banco de Madrid, Sociedad Anónima, contra don José María Campo Fernández, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Avenida del Cid, número 10, 9.ª-D, sobre reclamación de 2.680.618 pesetas de principal más otro 1.000.000 de pesetas calculado para intereses y costas, en los cuales se ha acordado requerir al demandado don José María Campo Fernández, a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la vivienda embargada en las mencionadas actuaciones sita en Burgos, Avenida del Cid número 10, 9.ª-D.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don José María Campo Fernández, expido el presente en Burgos, a 21 de mayo de 1993. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

3848. — 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Remedios Sagredo Puente, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y defendida por la Letrado doña Carolina García de Béjar, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa radicante en el casco de esta ciudad de Burgos y su calle de Fernán González, señalada con el número 68 —hoy 47 según datos que obran en el Registro—, que mide cinco metros cincuenta centímetros de línea por norte o frente, por donde tiene su entrada con dicha calle; por la derecha entrando al Poniente, con casa de los señores de Celis; por la izquierda al Oriente, con otra de la Comunidad de Capellanes de Santa Isabel y por la espalda al mediodía, con la calle de Santa Agueda.

Le corresponde por adjudicación al fallecimiento de Matilde Domingo de la Torre González, por escritura autorizada al 6 de septiembre de 1890, por el Notario de Burgos don Tomás Giménez, que causó la inscripción 4.ª de la finca 6.361, al folio 159 vuelto, del tomo 958 del Archivo, libro 59 del Ayuntamiento de Burgos, que lleva fecha 30 de octubre de 1891. Siendo dicha inscripción 4.ª la última de dominio vigente de la indicada finca 6.361.

La finca se halla libre de cargas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, al tomo 958, folio 160, finca número 6.361, inscripción 4.ª.

Por propuesta de providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1993. — E./ Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

3938. — 4.940

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado en Ejecutoria número 36/89, por el presente se cita y llama al condenado Lorenzo Barragán Rodríguez, nacido en Badajoz, el día 27 de agosto de 1968, hijo de Lorenzo y de María Félix, con D.N.I. 8.837.177, cuyo último domicilio lo era en Badajoz en calle Antonio Hernández Gil, número 13, desconociendo su actual paradero, para que

comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Miranda de Ebro, sito en la calle República Argentina número 7, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto por el que se concede los beneficios de la condena condicional, apercibiéndole de que si no lo verifica se revocarán tales beneficios.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1993. — El Juez de Instrucción (ilegible).

3851. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y traslado

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 77 de 1992 a instancia de Agüicera, S. L., representada por el Procurador señor Yela Ortiz, contra Europea de Pienso, S. A., sobre reclamación de cantidad, por la presente se notifica al demandado que por la parte actora se ha designado a don José Antonio Arteagoitia Landa como Perito para el avalúo de los bienes embargados a dicho demandado; dándose traslado de dicho nombramiento, para que dentro del término de dos días designe otro de su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrá por conforme con el designado de adverso.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma al demandado Europea de Pienso, S. A., actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmando la presente en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1993. — La Secretaría, en funciones (ilegible).

3939. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, civil número 113/93, a instancia de doña Narcisca Arranz Hernando, mayor de edad, viuda, y vecina de Aranda de Duero, por la defunción de don Marcos Arranz Hernando, el día 9 de julio de 1980, en Aranda de Duero, don Eusebio Arranz Hernando, que falleció el 5 de marzo de 1984, en Aranda de Duero, y don Jesús Arranz Hernando que falleció el 1 de junio de 1991 en Palencia, todos ellos solteros, habiendo fallecido los padres don Agapito Arranz Carrasco y doña Narcisca Hernando Hernando, por lo que la herencia se solicita por el solicitante y sus hermanos don Germán Arranz Andrés en su consideración de vínculo sencillo y doña Marcelina, doña Ascensión, doña Narcisca y doña Teodora Arranz Hernando en doble vínculo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamar, en el plazo de treinta días, pues en otro caso transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, le deparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de mayo de 1993. — El Juez, José I. Melgosa Camarero. — La Secretaria (ilegible).

3818. — 4.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 7 de mayo de 1993. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 495/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Alberto Corral Martín, y de otra y como demandada la Empresa Colpur, S. L., sobre reclamación de cantidad, y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva: Que estimando la demanda de don Alberto Corral Martín, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de trescientas ochenta mil trescientas setenta y nueve pesetas (380.379 ptas.), y condenando a la empresa demandada Colpur, S. L., al pago de dicha cantidad y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación

para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Colpur, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 25 de mayo de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

3819. — 4.370

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación de Aranda de Duero

Por la presente se notifica a los deudores abajo relacionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) que, habiendo sido expedido título ejecutivo que acredita que las deudas relacionadas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, la Jefa de la Dependencia Provincial de Burgos, ha dictado la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo, no pudiendo simultanear ambos.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento del apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarse en la Caja de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aranda de Duero, en los siguientes plazos:

— Las certificaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

— Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en los referidos plazos se procederá ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio donde deba efectuarse el pago.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso, salvo que éste se efectúe antes de que haya debido procederse contra los bienes o derechos del deudor. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

En virtud del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse se les tendrá por notificados de todas las diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

RELACION QUE SE CITA

Municipio: ARANDA DE DUERO

N.º Cert.	Nombre del deudor	D. N. I.	Concepto	Importe	Fecha Apr.
93/2461C	Asenro, S. L.	B-09257163	Tte. Mercanc.	13.545	6-01-93
93/3145F	Automóviles Aranda, S. A.	A-09030743	Dif. Just. In.	367.262	6-03-93
93/3122X	Bayo García, Basilio	13.018.072	Sanción Tri.	12.000	6-03-93
93/3992P	Construcciones Lec, S. L.	B-09220328	Infr. Normas	120.000	30-10-92
93/3128R	Criado Antón, Francisco	1.088.795	Ing. F. Plazo	14.285	6-03-93
93/3129R	Criado Antón, Francisco	1.088.795	Ing. F. Plazo	16.308	6-03-93
93/3179W	Frutos Secos Mevi, S. A.	A-09100447	Dif. Just. In.	23.090	6-03-93
93/1785P	Hdez. Calonge Cristina	45.419.090	Sanción Trá.	19.200	2-03-93
93/2455P	Higuero Núñez, Félix	71.242.641	Tte. Mercanc.	54.180	1-01-93
93/0346P	Horno Barcelona, S. L.	B-09037631	Sanción Tri.	30.000	22-12-92
93/0347D	Horno Barcelona, S. L.	B-09037631	Sanción Tri.	30.000	22-12-92
93/1228D	Martínez Ortega, Pablo	13.120.796	Sanción Tri.	25.807	22-12-92

N.º Cert.	Nombre del deudor	D. N. I.	Concepto	Importe	Fecha Apr.
93/1229X	Martínez Ortega, Pablo	13.120.796	Sanción Tri.	25.807	22-12-92
93/0284Y	Matesanz Calle, Gerardo	13.103.061	Parale. IRPF	7.405	22-12-92
93/3153Y	Moreno Alonso, José A.	45.423.122	Sanción Trá.	36.000	15-04-93
93/1856A	Puigvert Tarruella, Juan	40.848.676	Sanción Trá.	24.000	2-03-93
93/0279Q	Ribera Gas Calefacción	B-09224387	Sanción Tri.	18.000	6-11-92
93/0278P	Ribera Gas Calefacción	B-09224387	Paralel. IVA	98.286	21-11-92
93/0038W	Serv. Agrícolas Arandín.	A-09038480	Sanción Tri.	14.317	6-10-92
93/1786P	Transportes Cris, S. L.	B-09107269	Sanción Tr'.	12.000	2-03-93
93/2442D	Transportes Mateos, S. L.	B-09031410	Tte. Mercanc.	270.900	1-01-93

Municipio: BAÑOS DE VALDEARADOS

93/2470Q	Arrabal Martínez, José	13.110.173	Sanción Tri.	30.000	23-02-93
93/1876R	Domingo Martínez, Angel	13.064.014	Sanción Trá.	31.200	2-03-93

Municipio: LA VID

93/3214R	Martín Leal, Juan José	71.258.746	Sanción Trá.	30.000	15-04-93
----------	------------------------	------------	--------------	--------	----------

Municipio: SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

93/1887M	Arranz García, Alberto	9.253.556	Sanción Trá.	36.000	2-03-93
----------	------------------------	-----------	--------------	--------	---------

Municipio: TUBILLA DEL LAGO

93/3190C	García Pérez, Félix	71.248.347	Sanción Trá.	24.960	15-04-93
93/1480G	García Pérez, Félix	71.248.347	Sanción Trá.	6.000	12-02-93

Municipio: VILLALBA DE DUERO

93/3183Q	Casado Hernando, Delfín	13.100.290	Sanción Trá.	30.000	15-04-93
93/3184V	García Casado, Romualdo	45.417.373	Sanción Trá.	30.000	15-04-93

Aranda de Duero, 19 de mayo de 1993. — La Jefa de la Sección Técnica de Recaudación, María Victoria Esteban Lozano.

3910. — 18.810

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente.

Providencia. — «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado, por Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio del representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia depen-

dencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

—De reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico administrativa, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

—Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito, en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Antón Gutiérrez, M. ^a Jesús	Autónomos	2/91-6/91	114.834	Burgos
Cofenor, S. L.	Reg. Gral.	7/92	144.378	Burgos
Constantino Domingo y otros	Rég. Gral.	8/92	57.594	Burgos
Crespo Bascoy, Manuel	Autónomos	1/92	25.704	Burgos
García Cubillo, Esteban	Autónomos	2/91-12/91	206.701	Burgos
García Tapia, Pilar	Autónomos	3/91-12/91	160.767	Burgos
González Guerra, Begoña	Autónomos	8/91	22.966	Burgos
González Rodríguez, Miguel A.	Reg. Gral.	1/87-2/87	46.197	Burgos
Iglesias López, M. ^a Dolores	Reg. Gral.	4/92	60.120	Burgos
Laserna Escolar, Rafael	Autónomos	7/91-12/91	114.834	Burgos
Mamolar Martín, Oscar	Autónomos	8/91	22.966	Burgos
Mata Gutiérrez, Pedro Carlos	Autónomos	5/91	60.001	Burgos
Martín Herrera, Raquel	Autónomos	1/91-12/91	275.601	Burgos
Martínez Martínez, Juan Carlos	Autónomos	1/91-12/91	275.601	Burgos
Muñoz Alejo, Emiliana	Autónomos	4/91-12/91	206.701	Burgos
Ndao Sagar	Autónomos	9/92	60.120	Burgos
Playas Orihuela, S. A.	Reg. Gral.	8/92	57.468	Burgos
Quintanilla Ezquerro, Javier	Autónomos	7/91	22.966	Burgos
Rubio Quirós, Joaquín	Autónomos	1/91	22.966	Burgos
Samb Aliou	Autónomos	1/92-6/92	154.222	Burgos
Serfinext Agrup. Empresas	Reg. Gral.	12/91	4.008	Burgos
Terán Iglesias, Juan Carlos	Autónomos	5/91-6/91	45.933	Burgos
Varona Terán, Adolfo	Autónomos	3/91-6/91	91.867	Burgos
Villarroel Díaz, Jesús	Reg. Gral.	12/91	60.001	Burgos
Vesga Díaz, Lorenzo	Autónomos	4/89-6/89	38.155	Burgos
Del Olmo García, Carmelo	Autónomos	8/92-10/92	77.112	Melgar Fern.
Cousillas Hernando, Eva María	Autónomos	4/91-12/91	206.701	Quint. Sobrs.
Caparroz Díez, M. ^a Carmen	Autónomos	1/91-2/91	45.933	Tardajos

Burgos, 26 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3913. — 15.390

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social números dos, de Miranda de Ebro, Burgos.

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial Agrario, Cuenta Ajena y Cuenta Propia que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. de 27-11), a los que se practicó notificación de descubierto o de deuda, acorde con el Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre) por el se aprueba el Reglamento General de Recau-

dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), a regularizar su situación, ya que transcurridos quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre.

N.º Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	N.º Descubierto	Período	Importe
06/0309610/54	Martins Daquinta, Antonio	Espinosa de los Monteros	91-000380	2 a 6/90	3.621
07/0665277/01	Chamorro Porras, Amador	San Martín de Don	91-000381	2/90	725
09/0077505/07	González Juez, Pedro	Miraveche	91-000383	2 a 3/90	1.449
09/0266286/26	García González, Tomás	Solduengo	91-000389	2 a 3/90	1.449
31/0228711/13	Morillo Romero, Rafael	Montiano de Mena	91-000397	2/90	725
33/0331522/59	Santovena Llana, Santos	Granja Berta., Otedo Salazar	91-000398	2 a 6/90	3.621
48/0753164/18	Marqués Loredó, Jesús	Granja Berta., Otedo Salazar	91-000405	2/90	725
48/1032499/90	Pérez Díez, Iñigo	Ctra. Estación s/n., Nava de Ordunte	91-000408	5 a 6/90	550
N.º Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	N.º Descubierto	Período	Importe
09/0056514/65	Alonso Sáez, José	Sta. M. ^a del Invierno	91-000281	2 a 3/90	2.389
09/0078202/25	Cano Mardones, Demetrio	Villacanes	91-000282	1/90	1.618
09/0182110/46	Torrecilla Cano, Alberto	Valluércanes	91-000336	2 a 3/90	2.620
09/0200083/74	Cano Cerezo, José A.	Valluércanes	91-000345	2 a 3/90	2.389
09/0200087/78	Moreno Moreno, León	Valluércanes	91-000346	2 a 3/90	2.389
09/0230537/70	Cerezo Ruiz, José M.	Valluércanes	91-000369	2 a 3/90	2.620
09/0230539/72	San Millán Montejo, Primitivo	Valluércanes	91-000370	2 a 3/90	2.620

N.º Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	N.º Descubierto	Período	Importe
09/0233920/58	Gómez Vesga, Vict.	Castellanos de Bureba	91-000377	2/90	1.195
09/0339903/20	Bastida Barrasa, Magdalena	Valluércanes	91-000416	2 a 3/90	2.389
09/0362328/38	Cano Moreno, M.ª Adoración	Valluércanes	91-000424	3/90	1.194
48/1025594/72	Ayala Urquizu, Juan Carlos	El Berrón	91-000448	2/90	1.195
N.º Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	N.º Deuda	Período	Importe
09/0158611/21	Villota Revillas, Luis	Paresotas de Losa	91-000074	12/90	511
09/0256560/00	Fernández Vivanco, María	Bocos (Villarcayo de M.C.V.)	91-000084	6/90	1.021
09/0170527/06	Zorrilla Torre, Juan	C./ Real, Paralacuesta	92-000004	6/91	1.700
09/0371733/34	Nava Pereda, Miguel	Hornillayuso (Mdad. de Sotoscueva)	92-000015	6 a 8/91	1.914

Y para que conste, expido el presente edicto en Miranda de Ebro (Burgos), a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Director de Administración, Luis María Antón Martínez.

3914. — 8.360

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/407, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Antonio Sánchez Hernández, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 1 de abril de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Antonio Sánchez Hernández, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda de la planta baja de la casa que tiene el número 23 de la calle de Callejonda, en esta ciudad de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados; consta de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y pasillo. Linda: al frente, el Camino o calle de Callejonda; por la izquierda, entrando, casa de Constantino Nieva y Cecilio Busto; por la derecha, la de José Molino y Millán Clemente; y por la espalda, el terreno que será de Antonio Víctor Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 354, tomo 1.267, folio 184, finca número 15.813.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 274.688 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Vizcaina, que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3918. — 16.150

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/166, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Mariano Pérez Gómez, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Mariano Pérez Gómez, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno: Finca urbana en el municipio de Oña (Burgos), sita en la Plaza del Generalísimo número 5, 1.ª izquierda; figurando con una referencia catastral 2-13-039, asignado con un coeficiente de participación del 11% sobre el total del inmueble y que linda con la totalidad del edificio; derecha, urbana, con referencia catastral 2-13-040; izquierda, 2-13-036; y fondo con la urbana de referencia 2-13-033.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 4.300.000 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena no consta la existencia de cargas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3919. — 15.390

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/10, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña María Isabel Ibarzábal Fernández, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de doña María Isabel Ibarzábal Fernández, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su

trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda derecha subiendo del piso segundo de la casa número 20 de la calle las Eras de San Juan, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Consta de pasillo, cocina, cuatro habitaciones y servicios higiénicos. Mide la superficie sesenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, la caja de la escalera y vivienda de Marcelo Jato; derecha, entrando, río Ebro; izquierda, calle de las Eras de San Juan por cuya calle tiene su entrada la casa de la que forma parte; y por el fondo, casa de la vendedora y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.225, libro 329, folio 50, finca número 14.175-N.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 4.478.073 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena no consta la existencia de cargas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de

que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3920. — 16.530

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Información pública: Junta de Explotación del Arlanza (provincia de Burgos).

Tarifas de utilización del agua año 1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal del Arlanzón.—

Valor propuesto, 11.218 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 60.689 ptas./l./seg.

Usos industriales, 60.689 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Alfoz de Quintanadueñas, Burgos, Buniel, Cabia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Quintanilla-Somuño, Villavieja de Muño.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice al agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 6 de abril de 1993.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3979. — 7.410

*Información pública: Junta de Explotación del Alto Duero
(provincia de Burgos).*

Tarifas de utilización del agua año 1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Zuzones.—

Valor propuesto, 13.558 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 73.349 ptas./l./seg.

Usos industriales, 73.349 ptas./l./seg.

Zonas especiales:

La zona de acequias nuevas de Langa de Duero y La Vid tienen un incremento de 543 ptas./Has., por tanto:

Zona de San Juan del Monte: 13.558 ptas./Ha., real o equivalente.

Zona de Langa de Duero y La Vid: Total, 14.101 ptas./Ha., real o equivalente.

Términos municipales afectados:

La Vid y Barrios, San Juan del Monte y Zuzones.

Canal de la Vid.—

Valor propuesto, 5.697 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 30.821 ptas./l./seg.

Usos industriales, 30.821 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

La Vid y Barrios.

Canal de Guma.—

Valor propuesto, 3.600 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 19.476 ptas./l./seg.

Usos industriales, 19.476 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

Canal de Aranda.—

Valor propuesto, 8.800 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 47.608 ptas./l./seg.

Usos industriales, 47.608 ptas./l./seg.

Zonas especiales:

En la zona del Canal del Cura (Vadocondes), se aplicará la tarifa reducida, por quedar excluida de la amortización de las obras, por lo que, la tarifa reducida será 7.985 ptas./Ha., real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice al agua

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 25 de marzo de 1993.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3980. — 10.640

*Información pública: Junta de Explotación del Pisuerga
(provincia de Burgos).*

Tarifas de utilización del agua año 1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Castilla-Ramal Norte.—

Valor propuesto, 8.051 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 43.556 ptas./l./seg.

Usos industriales, 43.556 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo del Río Pisuerga y Melgar de Fernamental.

Canal del Pisuerga.—

Valor propuesto, 8.401 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 45.449 ptas./l./seg.

Usos industriales, 45.449 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo del Río Pisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios del Río Pisuerga y Zarzosa del Río Pisuerga.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice al agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Valladolid, el día 17 de marzo de 1993.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en

el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3981. — 7.600

*Información pública: Junta de Explotación del Rianza
(provincia de Burgos).*

Tarifas de utilización del agua año 1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Rianza.—

Valor propuesto, 12.568 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos, 67.993 ptas./l./seg.

Usos industriales, 67.993 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

La Cueva de Roa, Roa de Duero, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice al agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 31 de marzo de 1993.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3982. — 6.650

Información pública: Juntas de Explotación del Bajo Duero y Pisuerga (provincia de Burgos).

Canon de regulación del año 1991

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la ley 28/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Pisuerga.—

Valor propuesto, 3.307 ptas./Ha.

Abastecimientos, 17.891 ptas./l./seg.

Usos industriales, 331 ptas./CV.

Otros usos industriales, 17.891 ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos, 827 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 496 ptas./l./seg.

Molinos, 33 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe, Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice al agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebradas en Valladolid, los días 17 y 22 de marzo de 1993, respectivamente.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3983. — 7.030

*Información pública: Junta de Explotación del Arlanza
(provincia de Burgos).*

Canon de regulación del año 1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Arlanzón.—

Valor propuesto, 7.015 ptas./Ha.

Abastecimientos, 37.951 ptas./l./seg.

Usos industriales, 702 ptas./CV.

Otros usos industriales, 37.951 ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos, 1.754 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 1.052 ptas./l./seg.

Molinos, 70 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Barrio de Muñó, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, San Mamés de Burgos, Villadelmiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalvilla de Burgos.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 6 de abril de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3984. — 7.980

*Información pública: Junta de Explotación del Alto Duero (provincia de Burgos).**Canon de regulación del año 1992*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Duero.—

Valor propuesto, 2.390 ptas./Ha.

Abastecimientos, 12.390 ptas./l./seg.

Usos industriales, 239 ptas./CV.

Otros usos industriales, 12.390 ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos, 598 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 359 ptas./l./seg.

Molinos, 24 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castrejón, Roa

de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 25 de marzo de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3985. — 6.650

*Información pública: Junta de Explotación del Rianza (provincia de Burgos).**Canon de regulación del año 1992*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Rianza.—

Valor propuesto, 4.824 ptas./Ha.

Abastecimientos, 26.098 ptas./l./seg.

Usos industriales, 482 ptas./CV.

Otros usos industriales, 26.098 ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos, 1.206 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 724 ptas./l./seg.

Molinos, 48 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero, Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 31 de marzo de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, abril de 1993. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

3986. — 6.460

Don Emiliano Cibrián Lloret y don Miguel Pascual Hernando, con domicilio en Camino de los Andaluces, número 2, 7.ª-C, y en Camino Arenales número 8, de Burgos, respectivamente, solicitan autorización para realizar la construcción de una pasarela sobre el cauce del arroyo Cardeñadizo y la limpieza del mismo arroyo, en término municipal de Burgos.

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de una pasarela sobre el cauce del arroyo Cardeñadizo, en término municipal de Burgos.

Dicha pasarela tiene 6 metros de longitud y 5 metros de anchura, sería plana, de hormigón y con vigas situadas horizontalmente.

Limpieza de maleza y hierba del arroyo Cardeñadizo en una longitud de unos 40 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-3553/92).

Valladolid, a 3 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4077. — 4.180

Don Germán Rubio Ontoso, con domicilio en c./ Venancio Echevarría, número 26, 2.ª izquierda, Las Arenas, Guecho (Vizcaya), solicita autorización para realizar la construcción de un vallado, en zona de Policía del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálica en la finca número 235 del polígono 9, del término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

El vallado llevará un muro de contención de tierras, dicho muro será de piedra en su base y de 1 metro de altura y sobre dicho muro se colocará tela metálica hasta una altura de 1,50 metros.

La superficie de la parcela vallada será de unos 350 m.².

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo de

Herreros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-23426/92).

Valladolid, a 24 de mayo de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4078. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de abril de 1993, se otorga a don Luis M.ª Sabando Izar de la Fuente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,64 lit./seg., a derivar del río Oroncillo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

4029. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Pancorbo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Pasarela peatonal sobre el puente viejo.

Características: Longitud, 20 m.; anchura, 2 m.; altura, 7 m. Río/cauce afectado: Oroncillo.

Paraje: Puente viejo de La Magdalena.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

4061. — 3.000

Por don Aniceto San Luis Lamoya, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado finca con malla metálica.

Características: Longitud, 30 metros, altura, 1,50 metros.

Río/cauce afectado: Ebro. Margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 15 metros.

Paraje: Linares.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

4163. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Construcciones Rayón, S. L., adjudicatario del contrato de las obras de acondicionamiento de los locales sitos en las calles Almirante Valdés y Delicias, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 26 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4136. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Pedro M.^a Fuentes Tejero (Furniur, S. A.), se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro (Burgos), del edificio número 46 y 91 de las calles Ramón y Cajal y Arenal, con destino a sala de bingo.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4099. — 3.800

Por don Félix Cano Gómez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de explotación de gravera, en el edificio sito en el término municipal «La Llana», Montañana, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4100. — 3.800

Ayuntamiento de Arcos

Realizado el avance de las normas subsidiarias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 103 del R. D. 1/92

de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público, por plazo de 30 días, para presentación de sugerencias al avance que se expone.

Arcos, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Alcalde (ilegible).

4144. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Milagros, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Melero García.

4158. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de junio de 1993, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general año 1993.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, a 4 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Melero García.

4159. — 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Con fecha 28 de mayo de 1993, este Ayuntamiento aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las Quintanillas, 4 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4106. — 3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1993, aprobó la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondientes a todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, al objeto de que los mismos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 20 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4175. — 3.000

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 1-3-93, el presupuesto general para el año 1993, se halla expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la ley 7/85 de 2 de abril en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento, tal y como dispone el art. 151 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán sólo la consideración de interesados los indicados en el citado artículo, así como las causas por las que se puede reclamar.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Ingresos:	Gastos:
Capítulo I 4.700.000	Capítulo I 2.950.000
Capítulo II 500.000	Capítulo II 6.625.000
Capítulo III 2.275.000	Capítulo IV 100.000
Capítulo IV 4.000.000	Capítulo VI 5.400.000
Capítulo V 1.200.000	
Capítulo VII 2.400.000	
Total: 15.075.000	Total: 15.075.000

Plantilla de personal: Secretario Interventor, en agrupación con dos municipios. Complemento de destino, 18.

Asimismo ha quedado aprobada la modificación de crédito número uno dentro del vigente presupuesto del siguiente modo:

Ingresos: Mayores ingresos por existencia de remanente de tesorería por valor de 8.000.000 de pesetas.

Gastos: Mayores gastos en el capítulo VI de inversiones por valor de 8.000.000 de pesetas.

Con lo que la estructura definitiva del presupuesto queda del siguiente modo:

Gastos:	Ingresos:
Capítulo I 2.950.000	Capítulo I 4.700.000
Capítulo II 6.625.000	Capítulo II 500.000
Capítulo IV 100.000	Capítulo III 2.275.000
Capítulo VI 13.400.000	Capítulo IV 4.000.000
	Capítulo V 1.200.000
	Capítulo VII 2.400.000
	Capítulo VIII 8.000.000
Total: 23.075.000	Total: 23.075.000

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

4175. — 3.800

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 2 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias del planeamiento para el municipio de Villalba de Duero.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villalba de Duero, a 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

4143. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural, se procede por este Ayuntamiento a la subasta del arrendamiento del coto de caza de este municipio, en base al pliego de condiciones aprobado, y cuyo extracto es el siguiente:

Superficie del coto: 2.952 Has. (2.100 Has. de monte).

Período de arrendamiento: 10 años.

Tipo de licitación: 1.025.000 pesetas al año.

Forma de pago: Las diez anualidades, como pago único, a la firma del contrato.

Fianza: Provisional y definitiva, de 100.000 pesetas.

Otras características:

—Derecho de tanteo del Ayuntamiento, por debajo del precio índice, conforme a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

—Derecho exclusivo de caza del jabalí y la sorda o becada, correspondiente a la Sociedad de Cazadores de Jurisdicción de San Zadornil.

—Gastos del expediente a cargo del contratista.

Subasta: Se celebrará el día 21 de julio de 1993, a las 13,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se indica al final de este anuncio, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la indicada para la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de plica.—

Don, con residencia en, D.N.I., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, en relación con la subasta del Coto de Caza de ese municipio, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Jurisdicción de San Zadornil, 8 de junio de 1993. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

4142. — 5.650

Ayuntamiento del Valle de Mena

Anuncio de concurso

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales.

Objeto: El presente concurso tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales en Villasana de Mena, según pliego de condiciones aprobado.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario (art. 122.2, R.D.L. 871/86).

Tipo de licitación: El tipo de licitación, a la baja, será de 58.051.192 pesetas.

Garantías: Fianza provisional, 1.161.024 pesetas; Fianza definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes, excluidos sábados y festivos, a la publicación del anuncio de esta contratación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de ofertas, excluidos, asimismo, sábados y festivos, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, en nombre propio (o en representación de, expresa su aceptación del pliego de prescripciones económico administrativas y técnicas para contratar, mediante concurso, las obras de, ofreciendo ejecutarlas, por la cantidad de (en letra) pesetas, (....., en cifras).

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratación, comprometiéndose, en el caso de resultar adjudicatario, a presentar los documentos acreditativos a que alude el apartado d) de la cláusula 9.ª del presente pliego de condiciones administrativas dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, dicha adjudicación quedará automáticamente y de pleno derecho sin efecto, con pérdida de la garantía provisional depositada.

En Villasana de Mena, a de de 1993.

(Firma):

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas junto con el proyecto, se encuentran de manifiesto en Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Calificación exigible al contratista: Deberá estar clasificado en el Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E de los previstos en la Orden de 28 de marzo de 1968.

Plazo de ejecución: Nueve meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Villasana de Mena, a 8 de junio de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4161. — 10.260

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea (Medina de Pomar)

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de mayo de 1993, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso del suministro de un camión para el servicio de recogida de basuras; se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El suministro de un camión de recogida de basuras de 20 m.³, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas aprobado por el Consejo en sesión del día 19 de mayo.

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso no se establece tipo de licitación concreto.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación o precio ofertado; Fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Medina de Pomar), de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial (Ayuntamiento de Medina de Pomar), a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, de, con D.N.I./C.I.F., expedido en, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, nombre o razón social y N.I.F. o C.I.F.), solicita su admisión al concurso de, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, haciendo constar:

—Propone como precio total del contrato la cantidad de pesetas.

—En el precio ofrecido están incluidos los gastos e impuestos, e incluso IVA.

—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

—Acepta plenamente los pliegos de condiciones del concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

—Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma.

El Concursante:

Medina de Pomar, a 2 de junio de 1993. — El Presidente, E. F. (ilegible).

4162. — 6.840

Mancomunidad Bajo Arlanza

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Bajo Arlanza, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar la adquisición de un detector de fugas, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción a las siguientes normas:

- Objeto: Adquisición de un detector de fugas.
- Tipo máximo de licitación: 725.000 pesetas.
- Garantía provisional y definitiva, 4%.
- Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento de Mahamud.
- Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para contratar la adquisición de un detector de fugas y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco suministrar el detector de fugas por el precio de pesetas, que significa una baja de sobre el tipo de licitación.

2) Declarar reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Mancomunidad.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares.

f) En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Memoria comprensiva de los méritos del concursante e informes y documentos que indiquen las características y capacidad técnica del suministro.

—Resguardo acreditativo de constitución de fianza.

g) Plazo y hora para la presentación de proposiciones: Secretaría de Mahamud, de 10 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo, sede de la Mancomunidad, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mahamud, 21 de mayo de 1993. — La Presidenta, Belén Bueno Gutiérrez.

4177. — 6.650

ANUNCIOS URGENTES

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Valdelateja (Burgos)

En virtud de lo acordado por el Concejo Abierto, en sesión de 12 de abril de 1993, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Administrativa de Valdelateja, el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza del término municipal de Valdelateja.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 anteriormente referido, se anuncia la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del citado texto refundido en la forma que se indica:

Objeto y tipo de contrato: La adjudicación, por subasta, del aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas del término municipal de Valdelateja, con una extensión aproximada de 1.087 Has. El tipo de licitación será de 1.100.000 pesetas de renta anual al alza.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada 2000/01.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa de Valdelateja, durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse plicas para optar a la subasta, después de los ocho días posteriores a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: A las 19,00 horas del undécimo día hábil contado desde el día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta Administrativa de Valdelateja.

Fianzas: La fianza provisional para poder participar en la subasta se encuentra establecida en el 3% del tipo de licitación y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura a continuación:

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, en la calle, número, piso, provisto del D.N.I. número

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico administrativas fijado por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Valdelateja (Burgos), que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del término municipal de Valdelateja, acepto todas y cada una de las cláusulas que lo conforman, comprometiéndome a satisfacer la cantidad de (en letra), pesetas anuales, en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

En, a de de 1993.

Fdo.:

Valdelateja, a 25 de mayo de 1993. — El Presidente, Roberto Esteban.

4178. — 15.960

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de junio de 1993, la revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, redactada por el Arquitecto don Javier González Agreda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría Municipal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el término municipal, por plazo de dos años, al estar afectadas por las nuevas determinaciones de planeamiento.

Poza de la Sal, a 11 de junio de 1993. — El Alcalde, Angel Padrones González.

4179. — 6.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con la legislación vigente y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y por razón de urgencia, se celebrarán en la localidad de Tolbaños de Arriba, el día 3 de julio, a las 13,00 horas, las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Ahedo y Dehesa número 271.—

Lote n.º 1: Paraje Curva de la Cárdena. Tramo IV. 227 pinos silvestres verdes maderables, con 257 m.³ de madera y 64 m.³ de leñas de sus copas, tasados en 1.564.400 pesetas.

Lote n.º 2: Paraje Canchal del Frontón. Tramo V. 297 pinos silvestres verdes maderables, con 350 m.³ de madera y 88 m.³ de leñas de sus copas, tasados en 2.034.500 pesetas.

Lote n.º 3: Paraje La Calera. Tramo I. 208 pinos silvestres verdes maderables, con 339 m.³ de madera y 93 m.³ de leñas de sus copas, tasados en 1.689.825 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, hasta las 13,00 horas del día de la subasta, con el 5% de garantía provisional.

De quedar desiertas se celebrará segunda subasta el día 10 de julio, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 15 de junio de 1993. — El Presidente (ilegible).

4239. — 6.840